GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600016400 DE 2023	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	15/08/2023	
OBJETO: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CASA DE ANTIOQUIA – CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		15037		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	
		NIT	901.503.062-4	
VALOR [$]:		INICIAL	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($180.087.052) INCLUIDO AU DEL 22.04%	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A	
PLAZO:		INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
			INICIO	28/08/2023
			TERMINACIÓN INICIAL	12/11/2023
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			12/11/2023	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 2	24/10/2023

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se requiere adicionar recursos al contrato 4600016400 de 2023 por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TREINTA PESOS ML. ($22.170.030). El porcentaje en relación con el valor inicial del contrato es del 12.31%.				

	MODIFICACIÓN N°1 El VALOR TOTAL del contrato teniendo en cuenta la adición requerida es de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ML ($202.257.082) La *cláusula SEGUNDA* quedaría así: SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ML ($202.257.082) incluido AU del 22.04%.

ITEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Se requiere prorrogar el plazo del contrato 4600016400 en DIECIOCHO (18) días calendario, esto es desde el TRECE (13) de noviembre y hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2023 ambas fechas inclusive. La nueva fecha de terminación con la prórroga N°1 requerida es el TREINTA (30) de noviembre de 2023. **MODIFICACIÓN N°2** La *cláusula QUINTA* quedaría así: "*QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, es de TRES (03) MESES Y DOS (02) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."*				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En la actualidad se encuentra en ejecución el contrato N° 4600016400 de obra pública mediante el cual se llevan a cabo las actividades para la REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CASA DE ANTIOQUIA – CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con un plazo inicial de DOS (02) meses y QUINCE (15) días contados a partir del 28 de agosto de 2023.

A la fecha el porcentaje de avance físico es de 23.6 % y financiero 0 % según el informe de seguimiento número 02 del 24 de octubre de 2023.

El 11 de octubre de 2023, el contratista solicitó la inclusión de un ítem no previsto argumentando técnicamente lo siguiente:

"Con el fin de realizar la intervención del capítulo 3 de nuestra propuesta económica y después de realizar la desinstalación del piso parque ubicado en la biblioteca de la casa, identificamos daño en las vigas que hacen parte de la cimentación del piso flotante, por lo cual anexamos el siguiente registro fotográfico de lo encontrado".

"De lo anterior se evidencia el daño en las vigas que soportan el tablazón en madera machimbreada en pino, las cuales se encuentran podridas en su totalidad, este daño es ocasionado por un gorgojo presente en todas las vigas, por tal motivo, se hace necesario el cambio de las vigas y la inmunización de las nuevas vigas, esto con el fin de una correcta intervención y estabilidad de la obra".

El 24 de octubre de 2023, la supervisión del contrato una vez analizada la solicitud enviada por el contratista y realizado el balance de las obras ejecutadas y las obras proyectadas, considera pertinente proceder con la modificación del contrato.

se anexa el balance de la obra teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y las obras no previstas en la última etapa de la ejecución del contrato, las cuales se requiere llevar a cabo toda vez que se ha podido determinar la necesidad de estas, ya que en los últimos diez (10) días de ejecución del contrato se evidenció la necesidad de las siguientes obras; Suministro e instalación de vigas de madera de piso, debido a que durante las demoliciones para las obras de reparación de piso se encontraron en elevado estado de deterioro, las vigas que sirven de soporte al piso de madera de la edificación, debido a la humedad y a la presencia de insectos, lo cual no permite la reinstalación de las mismas.

Es muy importante aclarar que dicho ítem no se incluyó desde la planeación inicial del contrato toda vez que no se había podido evidenciar el deterioro de las vigas en mención, debido a que solo se podía acceder a estas retirando las tabletas y tablilla del piso de madera y que es completamente necesario realizar dichas obras mencionadas para no colocar en riesgo la ejecución del contrato y en ese mismo sentido poder finalizar en debida forma su ejecución.

Se requiere entonces adicionar el contrato en un total de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TREINTA PESOS ML. ($22.170.030).

Así mismo, las obras no previstas durante la ejecución del contrato, descritas anteriormente, implican la necesidad de prorrogar el plazo inicialmente pactado, en DIECIOCHO (18) días, teniendo como nueva fecha de terminación el TREINTA (30) de NOVIEMBRE del presente año.

En ese sentido, el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera ponente María Adriana Marín, en sentencia con radicado 85001-23-33-000-2015-00211-01 (58.634) del 22 de agosto de 2023, refiere lo siguiente en la página número 30:

"20. para resolver el punto de apelación, es preciso distinguir lo que esta Corporación ha definido como obras adicionales. Las obras adicionales se consideran obras distintas de las inicialmente previstas en el objeto contractual, o ítems no previstos ***pero cuya ejecución se toma necesaria para cumplirlo a cabalidad,*** *en tal sentido su reconocimiento implica variación del contrato".*

20.1 En armonía con esta noción, su reconocimiento a través de la acción de controversias contractuales, implica que la entidad contratante las haya autorizado y se consagren en el contrato a través de modificación de mutuo acuerdo, de manera unilateral o bien en la forma prevista en el respectivo contrato y en todo caso que no obedezcan a la iniciativa del contratista de realizarlas sin consentimiento de la entidad".

En ese sentido y como se expresó anteriormente, se cumplen la totalidad de requisitos para realizar la presente modificación (adición y prorroga) para no colocar en riesgo la ejecución del contrato y en ese mismo sentido poder finalizar en debida forma su ejecución.

4. ANEXOS

1. *Justificación para modificación del contrato.*
2. *Solicitud de modificación (del contratista o del supervisor).*
3. *Aceptación de modificación (del contratista o del supervisor).*
4. *Último informe de seguimiento a la supervisión.*
5. *Certificado de existencia y representación legal.*
6. *Copia de la cédula del representante legal.*
7. *Certificado de contraloría del contratista.*
8. *Certificado de contraloría del representante legal.*
9. *Certificado de procuraduría del contratista.*
10. *Certificado de procuraduría del representante legal.*
11. *Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.*
12. *Certificado de medidas correctivas del representante legal.*
13. *Registro de deudores morosos REDAM*
14. *Certificación del Pago de aportes parafiscales y seguridad social.*
15. *Planillas de pago de seguridad social y parafiscales*
16. *RUT*
17. *Proyección de Cronograma*
18. *ACTA CIC N° 155 del 01/11/2023*
19. *APU obras extras*
20. *Balance del contrato*
21. *CDP*

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	**21-44-101422804**
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
Cumplimiento del contrato	Se debe ampliar el valor de la garantía y la cobertura del plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta el presente documento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	
GARANTIA / POLIZA No.	**21-40-101217368**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se debe ampliar la cobertura del plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta el presente documento.

Para constancia, se firma la presente justificación el 24/10/2023

WILLIAM VEGA ARANGO
Supervisor
Ingeniero Civil